

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****89****MADRID NÚMERO 13****EDICTO**

D./DÑA. DANIEL ALEJANDRO IGNACIO CAMPOS LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 13 DE MADRID

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 19/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA Nº 487/2016

En Madrid, a veinte de diciembre de 2016

Don Hermenegildo Alfredo Barrera Aguirre, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 13 de Madrid, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio sobre delito leve seguidos ante la misma con el número 19/16 en los que aparecen como denunciante Bankia y como parte denunciada Carmen Barrul Flores y Consuelo Flores Barrul, siendo parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la presente sentencia en base a los siguientes:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente del delito leve que se imputaba en los presentes autos a Carmen Barrul Flores y Consuelo Flores Barrul, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes instruyéndolas de su derecho a recurrirla en apelación, ante la Ilma Audiencia Provincial de Madrid en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado ante este juzgado mediante escrito, durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, conforme establece el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. CONSUELO FLORES BARRULL y D./Dña. CARMEN BARRULL FLORES, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 04 de junio de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/21.220/17)

